



Actualiza aprobación proyecto "Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15 Primera a la Sexta Etapa a la I. Municipalidad de Molina en las condiciones que se indican.

TALCA, 12 NOV. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 709/28.10.2012 de Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Molina, Sr. Johan Guerrero Agüero, en el cual solicita actualizar autorización para la ejecución del proyecto "Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa".
- Resolución D.R.V. N° 1693 de fecha 12 de Septiembre del 2011, que aprobó el proyecto "Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa", actualmente se encuentra expirada.
- Oficio Ord. N° 535/16.08.2011 de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Molina, Sra. Mirtha Segura Ovalle, en el cual solicitó autorización para la ejecución del proyecto "Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa".
- Que el proyecto "Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa", comuna de Molina, se emplaza en camino público de la comuna de Molina.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en un camino público, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público donde se proponen dichas obras es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el camino involucrado no se preveen interferencias con obras viales proyectadas (Contrato de Conservación global).

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 12 NOV. 2012**

D. R. V. VII REGIÓN N°

2231

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **“Ilustre Municipalidad de Molina”**, para ejecutar las obras del proyecto “Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa”, en la Ruta K-15, Tramo Lontué – Molina, comuna de Molina, acuerdo a lo siguiente:

El proyecto consiste en la Demarcación Vial, Señalética y Paraderos en diferentes sectores del camino público Rol K-15, en el tramo señalado, cuyas obras se autorizan en conformidad al proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación.

Previo a la materialización de la instalación de cada señal que se compone el proyecto, deberán contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

Las señaléticas de velocidad máxima que se indican en el proyecto de 90 Km/h deben modificarse y adecuarse a las velocidades máximas de proyecto del camino.

El emplazamiento definitivo de las señales será aprobado previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad; Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

El emplazamiento definitivo de los paraderos nuevos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme al siguiente criterio:

Estos se ubicaran apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del camino será de 3,00 m, donde no exista espacio para cumplir esta distancia la I Municipalidad deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento de los paraderos.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal se ubicaran preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre estos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m de los parámetros del paradero.

Todos los paraderos proyectados deberán incluir islas pavimentadas para la detención de buses fuera de la calzada, conforme a Laminas establecidas en el MC-V4. Paraderos nuevos sin islas para detención de buses, no se autorizan.

Demarcación de Cruces Peatonales sobre la calzada de la Ruta no se autorizan, la señalética en Zona de Escuela debe cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes están a disposición de la I Municipalidad de Molina cuando lo estime pertinente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Será responsabilidad y obligación de la “**Ilustre Municipalidad de Molina**”, el mantenimiento, conservación y/o entrega a la Dirección de Vialidad, de las obras ejecutadas en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Las boletas por correcta ejecución y cumplimiento señalización obras “Demarcación Vial Señalética y Paraderos Ruta K-15, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Etapa”, en la Ruta K-15, Tramo Lontué – Molina, comuna de Molina, se encuentran vigentes.
- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Curicó **Sr. Quintín Quiroz V.**, para lo cual personal de la “**Ilustre Municipalidad de Molina**”, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo no se hubiese dado término a las mismas, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro del plazo estipulado precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Molina"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino respectivo y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de lo ensayos pertinentes
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Molina", no obstante lo anterior la Dirección de Vialidad adoptará los resguardos pertinentes con la finalidad de minimizar dichas interferencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Molina
Sr. Quintín Quiroz V., I. Fiscal Vialidad Curicó
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/134/12A
Proceso N° 6253583

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE